

CONCON, 13 MAR 2020

DECRETO N° 011

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 302, de fecha 03 de febrero de 2020, que aprueba Bases Administrativas y dispone la realización de Licitación Pública para el "Servicio de Provisión de Digitadores Proceso de Renovación Permisos de Circulación Vehículos Motorizados Año 2020, Municipalidad de Concón".
- b) La Licitación Pública "Personal Apoyo Renov. Permisos Circ. 2020 Concón", ID N° 2597-7-LE20, publicada en la Plataforma del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas el día 03 de febrero de 2020.
- c) La Resolución de Acta de Deserción de la Adquisición N° 2597-7-LE20, generada automáticamente en la Plataforma del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas el día 03 de febrero de 2020, a las 12:00 horas del día 14 de febrero de 2020 al no registrarse participación de interesados con ingreso de oferta.
- d) Lo previsto en el Artículo 10, Numeral 7, Letra I del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, donde se establece que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, y la contratación es indispensable para el organismo
- e) El ORD N° 065/2020 del Sr. Director (s) de Tránsito, donde da cuenta al Sr. Alcalde del proceso licitatorio desertado automáticamente, requiriendo se autorice a la Secretaría Comunal de Planificación para que mediante proceso de Contratación Directa se comprometa el "Servicio de Provisión de Digitadores Proceso de Renovación Permisos de Circulación Vehículos Motorizados Año 2020, Municipalidad de Concón", previa suplementación en un 30% del monto asignado originalmente.
- f) La Providencia del Sr. Alcalde anotada al anverso del documento citado en la Letra e) anterior del presente Decreto Alcaldicio, autorizando se proceda a Contratación Directa, previa verificación de disponibilidad presupuestaria que permita cubrir el incremento señalado.
- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 62 de fecha 17 de febrero de 2020, suscrito por la Jefa de Contabilidad y Presupuesta, dando cuenta de un monto disponible de \$ 14.000.000 para contratar el Servicio a que se refiere el presente Decreto Alcaldicio.
- h) El decreto N°456 del 19 de Febrero 2020 que autoriza la Contratación Directa y aprueba las Bases Administrativas y Formularios Anexos confeccionados en conjunto por las Direcciones de Secplac y Tránsito y Operaciones del "Servicio de Provisión de Digitadores Proceso de Renovación Permisos de Circulación Vehículos Motorizados Año 2020, Municipalidad de Concón", por una suma no superior a \$ 14.000.000.

CONSIDERANDO:

- i. La aceptación de la Orden de Compra 2597-26-SE20, a nombre de Don Ignacio Vidal Barraza Rut. 6.461.397-9 por un monto de \$13.8000.000 IVA incluido.
- ii. El inicio del servicio con inmodificable calendarización del Proceso de Renovación de Permisos de Circulación Vehículos Motorizados Año 2020 que debe implementar el Municipio; previsto a desarrollarse desde el día jueves 20 de febrero hasta el sábado 04 de abril de 2020, ambas fechas incluidas; donde se encuentran programadas jornadas de trabajo en diferentes puntos de atención.

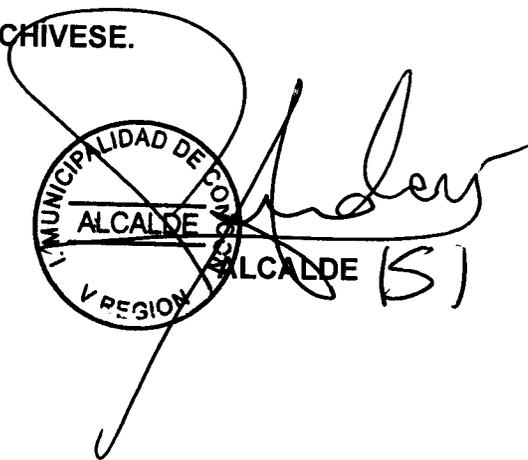
- iii. La existencia de un error en el Decreto N°456 del 19 de Febrero de 2020 que aprueba Bases Administrativas y Técnicas que fueron parte del primer llamado de licitación, y en este caso no procedía ya que procede la contratación directa de acuerdo al Artículo 10, Numeral 7, Letra I del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas,
- iv. Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I. **RATIFÍQUESE** la Contratación Directa del Servicio de Provisión de Digitadores Proceso de Renovación Permisos de Circulación Vehículos Motorizados Año 2020, Municipalidad de Concón, a nombre de Don Ignacio Vidal Barraza Rut. [REDACTED] or un monto de \$13.8000.000 IVA incluido y por los plazos establecidos en el numeral ii. de los Considerando del presente Decreto.
- II. **DÉJESE** sin efecto en el Decreto N°456 del 19 de Febrero de 2020 en el Título II - Bases Administrativas- única y exclusivamente los puntos 8, 9, 10, 11 y 12, y entiéndase por aprobado en todo lo que no fue modificado en el presente Decreto
- III. **CONFECCIÓNESE** Contrato por el Departamento de Asesoría Jurídica.
- IV. **IMPÚTESE** el gasto generado por este concepto a la cuenta 22 08 999 Otros, del Presupuesto Municipal año 2020
- V. **ENTRÉGUESE** por Secretaría Municipal copia el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


 MUNICIPALIDAD DE CONCON
 SECRETARIA MUNICIPAL
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)
 V REGION
 EVELYN ARIAS ORTEGA


 MUNICIPALIDAD DE CONCON
 ALCALDE
 ALCALDE (S)
 V REGION

RCG/rcg

Distribución:

1. / Administrador Ley de Transparencia.
2. Alcaldía.
3. Jurídico.
4. Control.
5. Tránsito y Operaciones.
6. Secretaría Municipal.
7. DAF.
8. Secplac.
9. Carpeta Propuesta (049/20)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(S)

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
 13 MAR 2020
 RECIBIDO HORA: 09:15